Puerto Colombia, ENERO de 2023

EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA - ATLÁNTICO
NIT: 800.094.386-2

DEBE A:

ADRIAN GONZALEZ GONZALEZ

C.C.: 8.487.324 de Puerto Colombia

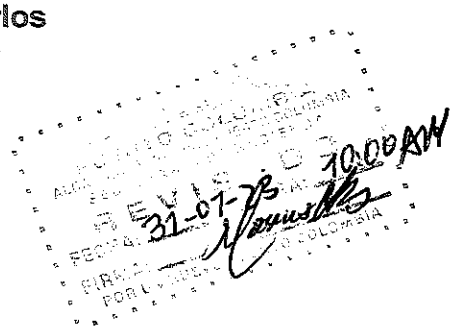
La suma de: DOS MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL CUARENTA Y CINCO PESOS M.L ($ 2.313.045). Por concepto de *Prestación de servicios asistenciales de apoyo a la gestión en el área de diseño gráfico y publicidad de la oficina de tecnología de la información y la comunicación (TIC) de la alcaldía municipal de Puerto Colombia – Atlántico y demás actividades que se le sean asignadas.* En el periodo comprendido **del 12 hasta el 31 de ENERO de 2023** de acuerdo al contrato N°**20230111-028** del 12 de enero de 2023.Favor Consignar a la cuenta de ahorros No.08026853321 de Bancolombia.

Declaro bajo la gravedad del juramento que la información consignada en este documento es cierta y puede ser verificada en cualquier momento por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, o cualquier ente fiscalizador que así lo requiera. De igual manera que los documentos aportados del pago de aportes obligatorios al sistema de seguridad social corresponden a los ingresos provenientes del contrato materia del pago sujeto a retención.

Cordialmente,

Firma: Adrian Gonzalez G.

Nombre: Adrian Gonzalez Gonzalez
Documento de Identificación: 8.487.324 de Puerto Colombia
Dirección: Calle 10B #10B-47 piso 2 Barrio San Carlos
Correo Electrónico: adriangonzalez.dg@gmail.com
Teléfono: 3023051651



Puerto Colombia, ENERO de 2023

Señor (a)
WINSTON SANCHEZ CONSUEGRA
Jefe de Oficina TIC
SUPERVISOR CONTRATO N°20230111-028
Alcaldía Municipal
Municipio

Asunto: Informe mensual de ejecución contractual
N°20230111-028 del 12 hasta el 31 de enero de 2023

ADRIAN GONZALEZ GONZALEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.487.324 de Puerto Colombia, en mi calidad de Contratista de la Alcaldía Municipal de Puerto Colombia, en cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios **N°20230111-028 del 11 de enero de 2023** a continuación presento el Informe de actividades realizadas durante el **12 de enero al 31 de enero de 2023.**

Valor y forma de Pago: El valor total del presente contrato es **DOCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL NOVENTA Y CINCO PESOS ($ 12.226.095)**, Esta suma será pagada por la Alcaldía Municipal de Puerto Colombia al contratista de la siguiente manera: *EL MUNICIPIO de Puerto Colombia, pagará a título de honorarios al CONTRATISTA el valor total del contrato en los siguientes términos: Un (1) primer pago al 30 de enero de 2023 por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL CUARENTA Y CINCO PESOS M.L ($ 2.313.045) y tres (3) pagos iguales los días treinta (30) de cada mes a razón de TRES MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M.L ($ 3.304.350), previa presentación del recibo a satisfacción por parte del supervisor del Contrato. Adicionalmente el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión, circunstancia que deberá ser verificada por el supervisor del contrato como requisito para cada pago, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Así mismo deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema general de riesgo laboral, en atención a lo dispuesto por la ley 1562 de julio 11 de 2012* comprendidos de **12 de enero al 30 de abril del año 2023**, en la cuenta de ahorros No.08026853321 de Bancolombia, según relación de pago.

PAGO	FECHA	VALOR A PAGAR
1	**12 de enero a 31 de enero de 2023**	***2.313.045***

Plazo: El plazo de ejecución del presente contrato es **hasta el 30 de ABRIL de 2023** sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato.

Fecha Inicio: 12-01-2023
Fecha terminación inicial: 30-04-2023

CLAUSULA PRIMERA:

OBJETO:
PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL ÁREA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN (TIC) DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO COLOMBIA ATLÁNTICO.

CLAUSULA SEGUNDA:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:
Teniendo en cuenta la naturaleza y tipo de contrato y de conformidad con lo establecido en la cláusula N° 6 se presenta el informe correspondiente. • Además de las obligaciones especificas derivadas de la propuesta y aquellas contenidas en el estudio previo, EL CONTRATISTA se obliga con el municipio a lo siguiente a) Responsable de la gestión e implementación de la imagen institucional; b) Responsable de la planificación, conceptualización y diseño de campañas publicitarias promocionales para los programas y mensajes de la Institución; c) Responsable de la gestión de diseños para la producción de material publicitario de la alcaldía municipal (impresión digital, bordados, serigrafia, gran formato, litografía, flexográfica); d) Acompañamiento en la supervisión de la implementación de la imagen institucional por terceros; e) Responsable del desarrollo de estrategias y seguimiento a la presencia de la imagen y su correcto uso Institucional en las redes sociales; f) Responsable del diseño y diagramación de formatos y presentaciones institucionales. g) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato y todos los documentos del proceso, incluyendo su propuesta. h) Prestar sus servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta. i) Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidos. j) Realizar seguimiento y control de las actividades que le sean asignadas. k) Presentar dentro del mes el informe detallado de gestión de actividades. l) Cumplir con el pago del sistema de seguridad social. m) Asistir puntualmente a las reuniones convocadas. n) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato y las requeridas por el supervisor, las demás que se relacionen en el estudio previo.

CLAUSULA TERCERA:

ACTIVIDADES REALIZADAS EN DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL:
➢ Conceptualización y diseño de piezas para redes sociales (85 piezas) ➢ diseños para implementación en gorras, camisas, suéteres ➢ diseño de porta Código de buen gobierno – código de integridad del servidor público – reglamentos interno del trabajo. ➢ Conceptualización y diseño de la nueva imagen para Carnaval de Puerto Colombia 2023

- Diagramación rendición de cuentas 2022
- Supervisión de la implementación de la imagen institucional en el portal web de becas

Para el trámite de la cuenta me permito adjuntar: documentos enunciados como evidencias del cumplimiento de las obligaciones contractuales, recibo de pago de aportes a salud, pensiones y ARL **(No.** 9444590426) expedido por Aportes en línea correspondiente al mes de DICIEMBRE del año 2022.
Evidencias en (03) folios

Cordialmente,

Adrian Gonzalez G.

ADRIAN GONZALEZ GONZALEZ
Contratista
C.C. No. 8.487.324

Recibí a satisfacción:

WINSTON SANCHEZ CONSUEGRA
Jefe de Oficina TIC
SUPERVISOR CONTRATO N°20230111-028

SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL
Bono de Estampillas Departamental

Acto:	CONTRATOS Y CONVENIOS
Clase Acto:	CONTRATOS Y CONVENIOS MUNICIPALES

1. DATOS

Nro DE LIQUIDACIÓN: 202300001081

FECHA DE PAGO:	**BASE GRAVABLE:**	**REFERENCIA DE PAGO:**
24/01/2023 11:34:48 PM	12226095	202300010736

CONTRIBUYENTE:	**CEDULA O NIT:**
ADRIAN GONZALEZ GONZALEZ	8487324

ENTIDAD CONTRATANTE:	**N° DE CONTRATO:**	**FECHA SUSCRIPCION:**
MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA	20230111-028	12/01/2023

1. INFORMACION DETALLADA

CONCEPTO	VALOR
ESTAMPILLA CIUDADELA UNIVERSITARIA	$220.000
ESTAMPILLA PRO-HOSPITAL 1 Y 2 NIVEL	$122.000
ESTAMPILLA PRO DESARROLLO DEPARTAMENTAL	$208.000
Total a Pagar:	**$550.000**

CONTRIBUYENTE

-25/01/2023 12:02:39 AM

202300010736

Este documento debe ser verificado por la entidad responsable de exigir su pago en la página web de la Gobernación en el link Estampillas Liquidadas

GOBERNACIÓN

202300010736

ACTO Y/O ECHO GENERADOR: CONTRATOS Y CONVENIOS		
CONTRIBUYENTE: ADRIAN GONZALEZ GONZALEZ		**CEDULA O NIT:** 8487324
FECHA LIQUIDACIÓN: 24/01/2023 11:34: 48 PM	**Nro. LIQUIDACIÓN:** 202300001081	**TOTAL: $550.000**

-25/01/2023 12:02:39 AM

BANCO

202300010736

ACTO Y/O ECHO GENERADOR: CONTRATOS Y CONVENIOS		
CONTRIBUYENTE: ADRIAN GONZALEZ GONZALEZ		**CEDULA O NIT:** 8487324
FECHA LIQUIDACIÓN: 24/01/2023 11:34: 48 PM	**Nro. LIQUIDACIÓN:** 202300001081	**TOTAL: $550.000**

-25/01/2023 12:02:39 AM

aportes en línea

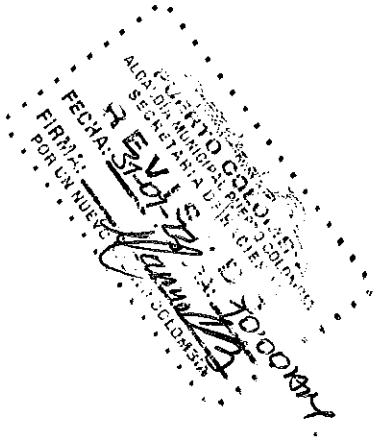
Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 8487324		ADRIAN GONZALEZ GONZALEZ	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	calle 10B #10B-47 piso 2	PUERTO COLOMBIA-ATLANTICO	3098552	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-12	2022-12	1855019785	9444590426	I	2023/01/06	2023/01/10	NEQUI	4	$404,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,385,000	$221,600			$1,385,000	$173,200			$0	$0			$1,385,000	$7,300		$0	$0
Centro de Trabajo: Principal (1 Afiliados)					$1,385,000	$221,600			$1,385,000	$173,200			$0	$0			$1,385,000	$7,300		$0	$0
Ciudad: PUERTO COLOMBIA Depto: ATLANTICO (1 Afiliados)					$1,385,000	$221,600			$1,385,000	$173,200			$0	$0			$1,385,000	$7,300		$0	$0
1	CC	8487324	GONZALEZ ADRIAN	25-14	30	$1,385,000	$221,600	CCFC55	30	$1,385,000	$173,200	0	$0	$0	14-11	30	$1,385,000	$7,300	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**					$1,385,000	$221,600			$1,385,000	$173,200		$0	$0			$1,385,000	$7,300		$0	$0



2023/01/09 03:22 PM

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 8487324		ADRIAN GONZALEZ GONZALEZ	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	calle 108 #108-47 piso 2	PUERTO COLOMBIA-ATLANTICO	3098552	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-12	2022-12	1855019785	9444590426	I	2023/01/06	2023/01/10	NEQUI	4	$404,000

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$221,600	$1,000	$0	$222,600
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$221,600	$1,000	$0	$222,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$7,300	$100	$0	$7,400
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$7,300	$100	$0	$7,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$173,200	$800	$0	$174,000
CAJACOPI	CCFC55	901,543,211	6	1	$173,200	$800	$0	$174,000
TOTAL				1	$402,100	$1,900	$0	$404,000

← **Comprobante**

Movimiento hecho en:

NEQUI

Número de referencia

M1428871

Pago realizado

Pago en

Aportes En Linea

¿Cuánto?

$ 404.000,00

Fecha

09 de enero de 2023 a las 03:22 p. m.

¿Preguntas? Ve al menú Movimientos en la app Nequi y reporta un problema.

So-Simetric S.A.S.
NIT. 900.571.645-4
Carrera 47 No 84 - 27 Piso 2 Local 13 SIMETRIC, Barranquilla
Tel. 6053775950 - E-mail. servicioalcliente@sosimetric.com.co
www.sosimetric.com



CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

N° 2.027

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN				TIPO DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL
31 DÍA	01 MES	2023 AÑO	BARRANQUILLA (ATLÁNTICO, COLOMBIA) Ciudad	EMO DE INGRESO CON ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR Y DE POSTURA

DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORO EL TRABAJADOR O ASPIRANTE

PARTICULARES CONTADO	PARTICULARES
Nombre de la empresa	Empresa en misión

DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC. Cedula de Ciudadanía, CE. Cedula de Extranjería, TI. Tarjeta de Identidad, PT. Pasaporte)

GONZALEZ GONZALEZ ADRIAN	Genero	Edad	Documento de Identificación	
	MASCULINO	37 AÑOS 10 MESES 4 DÍAS	CC	8487324
Apellidos y Nombres			Tipo	Número

Cargo
DISEÑADOR GRAFICO

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL

APTO PARA DESEMPEÑAR EL CARGO CON RECOMENDACIONES

Observaciones: *NO APLICA*

N/A	NO SE EVALUARÓN REQUISITOS DE SALUD (Alturas, Espacios Confinados, Manipular Alimentos)

RESTRICCIONES LABORALES	TIPO	RECOMENDACIONES
SIN RESTRICCIONES LABORALES	NO APLICA	NO APLICA

El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:

Visiometria ✓	Evaluación Médica Ocupacional ✓

RECOMENDACIONES MÉDICAS	RECOMENDACIONES OCUPACIONALES	HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES
EXAMEN VISUAL DE CONTROL EN UN AÑO	SVE CARDIOVASCULAR	HABITOS SALUDABLES
		CONTROL DE PESO : VALORACION POR NUTRICION
		DIETA BALANCEADA

OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor(a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados antes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

Médico

Firma:

Nombre: BRITTO MORALES GINNA MARCELA

R. M.: 3608 L.S.O.: 5337 12092017

Código de Seguridad P1229V1B2027

Aspirante o Trabajador

Firma: Adrian Gonzalez G.

Nombre: GONZALEZ GONZALEZ ADRIAN

CC: 8487324

PUERTO COLOMBIA
Alcaldía Municipal

CONTRATO NUMERO	20230111-028
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES
CONTRATISTA	ADRIAN GONZÁLEZ GONZÁLEZ
IDENTIFICACION CONTRATISTA	Cédula de Ciudadanía N° 8.487.324
OBJETO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL ÁREA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN (TIC) DE LA ALCADÍA MUNICIPAL DE PUERTO COLOMBIA – ATLÁNTICO."
PLAZO DE EJECUCIÓN	Hasta el 30 de abril del 2023, iniciando su ejecución a partir de la suscripción del acta de inicio.
VALOR	DOCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL NOVENTA Y CINCO PESOS ($ 12.226.095)
NUMERO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	No. 0623000077 de fecha diez (10) de enero del 2023
SUPERVISION	Oficina de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TIC -

Entre los suscritos: STHEFANY LILIANA FREYLE RODRIGUEZ, mayor de edad identificada con cedula de ciudadanía No. 22.586.968, en su condición de SECRETARIA GENERAL (E) DE LA ALCALDÍA, según Decreto de delegación No. 0423 de 2022, facultado para suscribir los contratos y/o convenios que requiera la Administración, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 80 del 1993, el artículo primero del Decreto de Delegación No. 367 del 30 de Diciembre de 2020, actuando en nombre y representación Legal del Municipio de Puerto Colombia, identificado con NIT N° 800.094.386-2, de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política, y en ejercicio de la facultad conferida por la Ley 136 de 1994 y 1551 de 2012, quien para los efectos del presente contrato se llamara EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA, por una parte y por la otra, ADRIAN GONZÁLEZ GONZÁLEZ, identificado con la cedula de ciudadanía número 8.487.324, actuando en su propio nombre, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución Política y la Ley, hemos decidido celebrar este contrato, el cual se regirá por las leyes o las leyes aplicadas en materia de contratación estatal, entre otras, las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes, así como las cláusulas que se expresan a continuación y cuyo fundamento y justificación se encuentran consignados en los estudios previos que forman parte del presente contrato y previa las siguientes consideraciones: 1. Que el Municipio de Puerto Colombia - Atlántico, requiere contratar, bajo la causal de contratación directa prevista en el literal (h), numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES." 2. Que, por solicitud de la Secretaria General Municipal, El jefe de Presupuesto expidió el certificado de disponibilidad presupuestal correspondiente. 3. Que en cumplimiento de la legislación vigente en tema de contratación estatal en la Oficina de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TIC - proyectó y elaboró los documentos previos para la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el desarrollo de las actividades a realizar. 4. Que surtidos los trámites pertinentes se decidió contratar a ADRIAN GONZÁLEZ GONZÁLEZ, quien acreditó las condiciones exigidas por la entidad, en especial aquellas dispuestas en la legislación vigente. 5. Que el Jefe de la Oficina de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - TIC - certificó la idoneidad de ADRIAN GONZÁLEZ GONZÁLEZ. 6. Que una vez surtidos los requisitos referentes a la contratación directa, corresponde a las

partes celebrar el contrato que se regirá por las siguientes clausulas: CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL ÁREA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN (TIC) DE LA ALCADÍA MUNICIPAL DE PUERTO COLOMBIA – ATLÁNTICO." CLÁUSULA SEGUNDA. - ALCANCE DEL OBJETO: El objeto del presente contrato incluye las actividades, y especificaciones indicadas en los ESTUDIOS PREVIOS elaborados por el MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA – ATLÁNTICO, y en la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, los cuales forman parte integral del presente contrato. CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO: Hasta el 30 de abril del 2023, iniciando su ejecución a partir de la suscripción del acta de inicio, y el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993. CLÁUSULA CUARTA. - VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato se fija en la suma de DOCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL NOVENTA Y CINCO PESOS ($ 12.226.095) con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal número 0623000077 de fecha diez (10) de enero del 2023. CLÁUSULA QUINTA. - FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO de Puerto Colombia, pagará al CONTRATISTA el valor total del contrato en los siguientes términos: Un (1) primer pago al 30 de enero de 2023 por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL CUARENTA Y CINCO PESOS M.L ($ 2.313.045) y tres (3) pagos iguales los días treinta (30) de cada mes a razón de TRES MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M.L ($ 3.304.350), previa presentación del recibo a satisfacción por parte del supervisor del Contrato. Adicionalmente el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión, circunstancia que deberá ser verificada por el supervisor del contrato como requisito para cada pago, de conformidad con el parágrafo primero 1° del artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Así mismo deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema general de riesgos laborales, en atención a lo dispuesto por la Ley 1562 de julio 11 de 2012. PARÁGRAFO: En el evento que, en desarrollo del objeto, se requiera que EL CONTRATISTA se desplacea un lugar distinto al de la ejecución normal del contrato, EL MUNICIPIO suministrará al contratista los gastos de viático imputable el rubro que corresponda y los tiquetes aéreos o terrestrres a nivel nacional o internacional, los cuales se otrogarán de acuerdo al procedimiento interno establecido por la Secretaría General del Municipio de Puerto Colombia, previa solicitud expresa del supervisor del contrato CLÁUSULA SEXTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones específicas derivadas de la propuesta y aquellas contenidas en el estudio previo, EL CONTRATISTA se obliga con EL MUNICIPIO a lo siguiente: a) Responsable de la gestión e implementación de la imagen institucional; b) Responsable de la planificación, conceptualización y diseño de campañas publicitarias promocionales para los programas y mensajes de la Institución; c) Responsable de la gestión de diseños para la producción de material publicitario de la alcaldía municipal (impresión digital, bordados, serigrafia, gran formato, litografía, flexográfica); d) Acompañamiento en la supervisión de la implementación de la imagen institucional por terceros; d) Responsable del desarrollo de estrategias y seguimiento a la presencia de la imagen y su correcto uso Institucional en las redes sociales; e) Responsable del diseño y diagramación de formatos y presentaciones institucionales. f) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato y todos los documentos del proceso, incluyendo su propuesta. g) Prestar sus servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta. h) Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidos. i) Realizar seguimiento y control de las actividades que le sean asignadas. j) Presentar dentro del mes el informe detallado de gestión de actividades. k) Cumplir con el pago del sistema de seguridad social. l) Asistir puntualmente a las reuniones convocadas. m) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato y las requeridas por el supervisor, las demás que se relacionen en el estudio previo. PARÁGRAFO ÚNICO. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del CONTRATISTA dará lugar a las sanciones establecidas en el presente contrato. CLÁUSULA SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO se compromete a: 1) Suministrar la información y documentos que EL CONTRATISTA requiera para el cabal cumplimiento del objeto del contrato. 2) Reconocer con cargo a los recursos destinados del

presupuesto, los pagos relacionados con la ejecución del contrato. 3) Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA. 4) Cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 15 del decreto 0723 del 15 de abril de 2013. CLÁUSULA OCTAVA. - SUPERVISIÓN: La supervisión, vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA, será ejercida por el Jefe de la Oficina de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - TIC, o quien haga sus veces, quien deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA. PARÁGRAFO PRIMERO. RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR: En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas se aplicarán las sanciones previstas en las leyes 80 de 1993, 734 de 2002, 1474 de 2011 y demás normas concordantes. PARÁGRAFO SEGUNDO: La Secretaria General Municipal, podrá en cualquier momento cambiar el funcionario que ejerza la supervisión, previa solicitud escrita por parte del Director Administrativo, sin que sea necesario modificar el contrato. CLÁUSULA NOVENA. - GARANTÍAS: En el presente contrato no aplica la exigencia de garantías, en razón de su cuantía, de conformidad con lo estipulado en el artículo 7 inciso 5 de la ley 1150 de 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía. CLÁUSULA DÉCIMA. –INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá libre al MUNICIPIO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros, y que se deriven de sus actuaciones. CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - REGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL Y RIESGOS LABORALES: Para efectos de dar cumplimiento al artículo 282 de la ley 100 de 1993, subrogado por el artículo 114 del Decreto 2150 de 1995, concordante con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión; así mismo, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones frente al Sistema General de Riesgos Laborales, en atención a lo dispuesto por la ley 1562 de julio 11 de 2012. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - CESIÓN Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA se obliga a no ceder ni subcontratar el presente contrato a persona natural o jurídica alguna, sin previa autorización del MUNICIPIO. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - MULTAS: Si durante la ejecución del contrato EL CONTRATISTA incumple alguna o algunas de las obligaciones derivadas del presente contrato, el MUNICIPIO le impondrá multas diarias y sucesivas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin exceder el diez por ciento (10%) de ese mismo valor total. El pago o la deducción de las multas, no exonerara al CONTRATISTA de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaración de caducidad o de incumplimiento del contrato, El CONTRATISTA se hará acreedor a una sanción a título de clausula penal pecuniaria, equivalente a diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, suma que se hará efectiva directamente por EL MUNICIPIO, considerándose como pago parcial los perjuicios que pudieran ocasionándose. EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO para descontar y tomar el valor de la cláusula penal y de las multas mencionadas en la citada clausula, de cualquier suma que le adeude el MUNICIPIO por este u otro contrato o concepto, sin perjuicio de efectuar el cobro conforme a la ley. El pago o la deducción de las multas, no exonerara al CONTRATISTA de terminar la ejecución, ni demás obligaciones nacidas del contrato. CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. – CLAUSULAS EXCEPCIONALES: EL MUNICIPIO podrá hacer uso de las clausulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales y de caducidad, en los términos y condiciones establecidas en la ley 80 de 1993 y ley 1474 de 2011. CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: EL CONTRATISTA ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre el MUNICIPIO y EL CONTRATISTA. CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: ETAPA DE ARREGLO DIRECTO. Las controversias que surjan entre EL CONTRATISTA y EL MUNICIPIO, con ocasión a la celebración, ejecución, interpretación, ampliación, terminación o liquidación del contrato, incluyendo las consecuencias económicas de los actos administrativos expedidos en ejercicio de facultades excepcionales, serán resueltas por las partes mediante la figura del arreglo directo en un término máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en

que cualquiera de las partes le comunique a la otra la existencia de una diferencia y manifieste la intención de iniciar la etapa de arreglo directo. LA JURISDICCION COMPETENTE será la Contenciosa Administrativa. CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma de este documento, que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 127 de la Constitución Política ni en los artículos 8° y 9° de la ley 80 de 1993, concordantes con el artículo 18 de la ley 1150 de 2007, artículos 1°, 2°, 4° y 90 de la ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes sobre la materia o dentro de las prohibiciones especiales para contratar. . CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. – LIQUIDACIÓN: De acuerdo con lo establecido en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y por ser este un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la Gestión no será obligatoria su liquidación. CLÁUSULA VIGÉSIMA. - NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones que deban hacerse las partes en el desarrollo de este contrato, se podrán enviar por medio físico o por correo electrónico, a las personas y direcciones indicadas en la solicitud de la propuesta y en la propuesta del contratista. CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. – ANEXOS DEL CONTRATO: Constituyen parte integral del presente contrato, los siguientes documentos: a) Oferta presentada por EL CONTRATISTA. b) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. c) Registro presupuestal. d) Estudios previos. e) Cuadro de asignación de riesgos. f) Las actas y demás documentos que suscriban las partes. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente contrato, se desarrollarán en el Municipio de Puerto Colombia, y el domicilio contractual es el Municipio de Puerto Colombia. CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entiende perfeccionado con la aprobación de las partes a través de la plataforma de SECOP II. Para su ejecución se requiere del registro presupuestal por parte del MUNICIPIO, suscripción del acta de inicio y previa acreditación que se encuentra afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y pensión, Sistema de Riesgos Laborales y presentación del certificado del examen de pre ingreso vigente, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el Decreto 1562 del 11 de julio de 2012 y el Decreto 0732 del 15 de abril de 2013. El contratista asumirá el pago de todos los impuestos a que haya lugar.

Proyectó: Linda Diaz/Contratista Profesional
Revisó: Alberto Peña/Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Winston Sanchez/Jefe Tic

Certificación Bancaria

Bancolombia

04 enero. 2023

Señores:
Alcaldia Municipal De Puerto Colombia

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que **ADRIAN GONZALEZ GONZALEZ** identificado(a) con cc. **8487324** a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
Cuenta Ahorro	080-268533-21	2014/06/26	Activa

*Importante: Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto pais 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Dorian Gutiérrez Correa
Gerente Corresponsales Bancarios y Autoservicios